

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénsts
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 22 de Noviembre de 1874.)

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Imo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra en 11 del actual me comunica la siguiente orden que con fecha 2 ha circulado á los Capitanes generales y Autoridades militares:

«La autorizacion que el decreto de 22 de Mayo de 1873 concede á los Oficiales del ejército para contraer matrimonio sin el requisito de previo depósito, dote, ni ninguna otra restriccion, aconsejan como medida de equidad la liberacion de los bienes y efectos que para dicho objeto y hasta aquella fecha habian sido hipotecados ó depositados en cumplimiento de órdenes que entonces regian; en virtud de estas razones, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con lo expuesto sobre el particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 21 de Febrero último, ha tenido á bien declarar libres cuantas hipotecas y depósitos se hicieron por los Oficiales del ejército y sus prometidas con el fin de asegurar sus subsistencias y el porvenir del matrimonio y la prole, pudiendo los interesados levantarlas ó retirarlas cuando les convenga, y como consecuencia de esta disposicion general, previas las formalidades que el caso requiera.»

De orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República lo traslado á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1874.—ALONSO.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 4 de Julio de 1874.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada. Examinado el repartimiento del cupo de la contribucion territorial que ha correspondido á esta

provincia para el actual año económico, por no hallarse reunida la Excm. Diputacion provincial y tener este asunto el carácter de urgente, hallándolo arreglado á las disposiciones legales vigentes, acordó su aprobacion, sin perjuicio de las reclamaciones de agravio que puedan intentarse por los Ayuntamientos de los pueblos que comprende.

Sesion del dia 6 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

José Díez, de los Rábanos, se le declaró exceptuado por ser hermano de soldado.

Francisco Sastre, de Atauta, por la misma causa que el anterior, quedó tambien exceptuado.

Pedro Castaño, de Fuencaiente, hermano tambien de soldado, se le declaró asimismo exceptuado.

Eusebio Serrano, del mismo pueblo y por la misma excusa, quedó de igual modo exceptuado.

Vista la obra remitida por el Alcalde de Aldea de San Estéban titulada «Guia oficial práctica á los Profesores y Profesoras de primera enseñanza,» escrita por D. Vicente Eleuterio Igea y Plaza, acordó se pase al Sr. Director de la Escuela Normal á fin de que se sirva examinarla y emitir su informe.

Enterada del expediente instruido sobre perjuicios á las aguas públicas y heredades particulares de Bordejé con la construccion de una presa por los granjeros de la Ballana; vistas las nuevas instancias de una y otra parte, acordó se ejecute la presa que dispuso la Corporacion, dando de término hasta 30 de Abril próximo.

Concedió una pension de lactancia para el sostenimiento de la niña Paulina Carramiñana, del pueblo de Miñana.

Quedó enterada la Comision de que aceptaba el cargo de Diputado provincial D. Pedro Abad Heras vecino de San Estéban.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Pedro Sanz, vecino del Collado, contra el fallo por el que se declaró soldado á su hijo Aniceto, acordó se informe que, habiendo resultado apto para trabajar el padre, no puede ser comprendido en el párrafo 1.º del artículo 76 de la ley, y que se devuelva el recurso con copia certificada de todos sus antecedentes.

Visto otro recurso de Domingo Soria, de La Cuenca, contra el fallo que declaró soldado á su hijo Sebastian, acordó se evacue el informe en igual forma, devolviéndose el escrito de alzada y copia certificada de sus antecedentes.

Igual acuerdo recayó con respecto á la apelacion interpuesta por Roman Hernandez, de Monteagudo, en nombre de su hijo Juan Francisco.

El mismo acuerdo se adoptó en el que interpuso

el padre del mozo Eugenio Sanz Garcia, de Torrubia, basado en no resultar impedido el padre.

Sesion del dia 8 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Patricio Anton, de Ventosa de la Sierra, se le declaró exceptuado como hijo único de impedido y pobre.

Pedro Ceña, del Cubo, fué tambien exceptuado por hermano de soldado.

Gil Martinez, de Almazan, por la misma excusa quedó tambien exceptuado.

Gregorio Tirado, de Sagides, comprendido en la misma excusa, fué asimismo exceptuado.

Manuel Aragonés, de Somaen, alegó la misma excusa, y desestimada se le declaró soldado.

Juan Martinez, del mismo pueblo, como hermano de soldado se le declaró exceptuado.

Bernabé Alonso, de Berlanga, desestimada la excusa de hijo único de impedido se le declaró soldado.

Julian Merino, del mismo pueblo, no acreditando la excusa alegada de hermano de soldado, fué declarado soldado.

Estéban de Gracia Molina, de Bayubas de Abajo, se le declaró exceptuado como hermano de soldado.

Juan Crespo, de Fresno, quedo tambien exceptuado por resultar hijo único de impedido y pobre.

Con vista de los testimonios remitidos por los Alcaldes de las cabezas de partido, y con asistencia del Sr. Comisario de guerra, fijó los precios á que deben abonarse á los pueblos de la provincia los suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil en los meses de Mayo y Junio últimos.

Vista la extremada miseria de Miguel Lázaro Romera, vecino de Garray, y la enfermedad de su esposa, le concedió con cargo al Hospicio de esta ciudad una pension de lactancia para su hijo.

Sesion del dia 10 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta del dia anterior, que fué aprobada.

Bernardino Palacios, de Taniñe, se le declaró exceptuado como hermano de soldado.

Angel Palacios, del mismo pueblo, y por la misma causa quedó tambien exceptuado.

Sesion del dia 13 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Feliciano Valle, de Uçero, desestimada la excepcion de hijo de padre impedido, se le declaró soldado.

Juan de Miguel, del mismo pueblo, fué exceptuado por resultar que tiene otro hermano en el ejército.

Lorenzo Justiniano Herrero, de Casarejos, hijo de viuda pobre, quedó exceptuado.

Miguel Cerveró Rejas, de Rejas de San Esteban, fué asimismo exceptuado por hermano de soldado.

Mariano del Río, de Póvar, por la misma excusa que el anterior, fué también exceptuado.

Vicente Muñoz, de Valderodilla, comprendido en la misma excusa, quedó exceptuado.

Romualdo Perez, de Ventosa de San Pedro, por igual motivo que el anterior, fué igualmente exceptuado.

Manuel Ruperez, de San Leonardo, fué también exceptuado por igual concepto.

Baldomero Bartolomé Orte, de Olvega, hermano también de soldado, se le declaró exceptuado.

Dispuso se expida certificación de lo que conste en el expediente de reemplazo de 1862 y pueblo de Chavaler, acerca del soldado Manuel Sanchez Jimenez.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

El día 30 de Enero próximo de dos y media á tres de la tarde, tendrá lugar en la Direccion general de Rentas Estancadas la subasta pública para contratar 300 resmas de cartulina que se necesitan en la Fábrica Nacional del sello, con destino á la elaboración de tarjetas postales.

El pliego de condiciones para dicha subasta se halla inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 23 del actual, núm. 357, página 775.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Soria, 24 de Diciembre de 1874. — JOSÉ CASTELLVÍ

SECCION CUARTA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE SORIA.

Extracto de sus acuerdos.

Sesion del día 1.º de Octubre de 1874.

Soria.—Quedando instalada la nueva Junta de Instrucción pública de esta provincia con arreglo al decreto de 5 de Agosto último, compuesta del Señor Gobernador, Presidente; D. Ramon La Calle, individuo de la Comisión provincial; D. Rafael Trillo, individuo del Ayuntamiento de la capital; D. José María Delgado, vocal eclesiástico; D. Emilio Roldan, D. Dionisio Ramirez y D. Zacarías Benito, padres de familia; D. Guillermo Tovar, Vicepresidente de la Junta provincial de Estadística; D. Víctor Nuñez, Director del Instituto de segunda enseñanza; Don Gorgonio Hueso, Director interino de la Escuela Normal, y D. Tomás de la Concha y Quesada, Inspector de escuelas.

Quedando igualmente enterada dicha Junta del nombramiento de su Vicepresidente hecho en el acto por el Sr. Gobernador á favor del vocal de la misma el Sr. D. José María Delgado.

Acordando la Corporación celebrar sus sesiones ordinarias conforme á lo dispuesto en el Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859, sin perjuicio de las demás extraordinarias que se hagan precisas.

Sesion del día 10 de Octubre.

Aliud.—Comunicando al Sr. Inspector la queja dada contra el Maestro de Aliud por faltas en la enseñanza, para que la tenga presente al tiempo de

practicar su visita á aquella escuela, informando luego lo que juzgue conveniente.

Mazateron.—Contestando un oficio del Alcalde sobre establecer la botica de aquel pueblo en la casa del Maestro, que, constandingo haber sido comprada al objeto para que se halla destinada, no puede accederse á lo que se pretende, y únicamente sería fácil llevarlo á efecto si dicho Maestro se conforma con la casa que nuevamente se le designa para su habitacion.

Soria.—Quedando enterada la Junta del nombramiento de Auxiliar hecho por el Claustro de Profesores de la Escuela Normal á favor de D. Victoriano Rubio, con el sueldo de 875 pesetas, en virtud de lo que dispone la Real orden de 26 de Octubre de 1871, y acordando se comuniquen á la Comisión provincial para su inteligencia y fines consiguientes.

Yelo.—Concediendo al Maestro de primera enseñanza la autorizacion que pide para abrir la escuela nocturna de adultos y suplir el gasto necesario del material de la de niños, siempre que estén conformes en ello el Ayuntamiento y la Junta local del ramo.

Aldeapozo, Fuentepinilla, La Seca, Liceras, Rejas, Peñalba, Villanueva y Yelo.—Participando al Sr. Gobernador las reclamaciones dirigidas por los Maestros de primera enseñanza de estos pueblos acerca de las cantidades que se les adeudan por el personal y material de sus respectivas escuelas, á fin de que se sirva adoptar las providencias convenientes para el pago, conforme á lo dispuesto en las órdenes de 22 de Abril y 10 de Setiembre últimos.

Peroniel.—Determinando que se esté á lo resuelto anteriormente sobre lo que debe satisfacer este pueblo por material de la escuela, verificándolo al respecto de la cuarta parte de la dotacion que percibe el Maestro segun está mandado.

Cubo de la Sierra.—Negando la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento para destinar parte del material de las escuelas del distrito á otros gastos de los del presupuesto municipal, en virtud de que únicamente debe invertirse en los útiles y efectos de enseñanza que sean necesarios, conforme á lo prevenido en las Reales órdenes de 29 de Noviembre de 1858 y 12 de Enero de 1872.

Caltojar, Casillas, Peroniel y Quintanas Rubias de Arriba.—Pidiendo al Sr. Director de la Escuela Normal las actas del examen practicado ante el Jurado del establecimiento por D. Joaquin Ortega, D. Benigno Almazul, D. Martin Sancho y D. Inocente Moraga, con el objeto de que puedan expedirse los certificados de aptitud que solicitan para aspirar á escuelas incompletas de primera enseñanza.

Sotillo del Rincon.—Pidiendo al Maestro de este pueblo la instancia que debe acompañar á su expediente sobre sustitucion, con arreglo á lo dispuesto en la orden de la Regencia de 7 de Enero de 1870.

San Leonardo.—Previendo al Maestro la presentacion del título administrativo de la escuela que desempeña, y el certificado de la de adultos, cuyos documentos ya se le reclamaron, para que pueda legalizarse su hoja de servicios como pretende.

Idem.—Contestando un oficio de la Maestra de niñas del mismo San Leonardo, que no debe poner obstáculo para la asistencia de la que cita á su escuela, siempre que satisfaga la retribucion que le corresponda con arreglo á las demás de su clase.

Berlanga.—Acordando, en virtud del expediente instruido al efecto, la expedicion del título de Maestra de primera enseñanza elemental á favor de Doña Librada Leon Checa, conforme á lo dispuesto en la orden del Ministerio de Fomento de 22 de Marzo de 1869.

Alameda y Tardelcuende.—Quedando enterada la Junta de los nombramientos de Maestros hechos

por los Ayuntamientos respectivos en favor de Don Matías Delgado para la escuela de Alameda, y de D. Agustin Izquierdo de la de Tardelcuende, y determinando se comuniquen á los interesados para su inteligencia y efectos correspondientes.

Garray.—Acordando proponer al Rectorado la traslacion á la escuela vacante en este pueblo, que solicitaron los Maestros de las de Peroniel, Renieblas y Cuevas de Ayllon, con arreglo á lo establecido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

San Felices.—Rogando al Sr. Gobernador se sirva adoptar la providencia conveniente para que cuanto antes tenga lugar la eleccion de Maestra de niñas de dicho pueblo, cuya propuesta fué ya remitida en 26 de Agosto anterior, exigiendo en otro caso al Ayuntamiento la responsabilidad que proceda.

Medinaceli.—Remitiendo al Rectorado la dimision presentada por la Maestra de niñas de esta villa, para si cree conveniente admitirla y disponer el anuncio de la vacante de la escuela de tal clase, que corresponde á las de oposicion por tener señalado el sueldo anual de 550 pesetas.

Candilichera.—Dando parte á la Direccion general de Instrucción pública y al mismo Rectorado de hallarse vacante la escuela de primera enseñanza de este pueblo, para su anuncio con la dotacion de 350 pesetas que tiene señalada.

Torrearevalo y Duruelo.—Nombrando, conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, Maestro sustituto de la escuela de niños de Torrearevalo á D. Isidro Hernando, y de la de niñas de Duruelo á Doña María Cuesta, quienes reunen las circunstancias necesarias al efecto.

Almazan, El Burgo y Medinaceli.—Quedando enterada la Junta, para los efectos correspondientes, de los oficios que se sirvió pasar el Sr. Gobernador participando el nombramiento de Habilitados de los Maestros de primera enseñanza, verificado á favor de D. Mariano Torre por el partido de Almazan; de D. Victoriano Corredor, por el del Burgo de Osma; y de D. Mariano Mingo por el de Medinaceli.

San Leonardo y Calahorra.—Determinando que se tengan presentes las pretensiones á la Secretaria de esta Junta, hechas por D. Juan Macho Moreno y D. Melquiades Andrés y Alonso, para el caso en que haya de proveerse tal plaza, continuando mientras tanto el actual Secretario como lo ha estado hasta el día.

Soria.—Nombrando una Comisión de la Junta, que la compondrán los Sres. Nuñez y Hueso, para que se sirva gestionar ante la Comisión provincial con el objeto de que en la próxima reunion de la Diputacion se resuelva el expediente antes instruido sobre el establecimiento de una Escuela Normal de Maestras, á fin de que puedan conseguirse para en lo sucesivo los favorables resultados que se apetecen en beneficio de la enseñanza de tal clase.

Idem.—Nombrando asimismo la Corporación á los vocales Sres. Tovar, Nuñez y Hueso para formar la Comisión que ha de entender en las propuestas de aspirantes á escuelas vacantes, que deberán remitirse en su día al Rectorado.

Sesion del día 20 de Octubre.

Martialay y Cubo de Hogueras.—Pidiendo informes al Ayuntamiento y Junta local de Alconaba sobre la posibilidad de llevar á efecto lo propuesto por la Inspección respecto á la agregacion del Cubillo á la escuela de Martialay, estableciéndose una sola incompleta para ambos pueblos, con el sueldo de 275 pesetas, retribuciones y casa.

Peroniel, Caltojar, Casillas y Quintanas Rubias de Arriba.—Acordando, en vista de la aprobacion de los ejercicios practicados por D. Martin Sancho, don Joaquin Ortega, D. Benigno Almazul y D. Inocente Moraga, que se les expida los certificados de aptitud

que solicitaron para poder aspirar á escuelas incompletas, con arreglo á lo prevenido por la vigente ley y en la orden de 1.º de Abril de 1870.

Berzosa, Navaleno, Ucero, Miranda de Duero y La Rubia.—Comunicando al Sr. Gobernador las reclamaciones de los Maestros de primera enseñanza de estos pueblos, sobre lo que se les adeuda por el personal y material de sus respectivas escuelas, á fin de que se sirva adoptar las providencias convenientes para el pago, de conformidad con lo dispuesto en la orden de 13 del corriente mes.

Vozmediano.—Previendo al Alcalde disponga que se satisfaga al Maestro lo que reclama por el importe de las retribuciones de los niños, á cuyo fin debería pasarle este una nota de los descubiertos en tal concepto.

Chavaler.—Encargando el cumplimiento de lo mandado anteriormente acerca del pago de alquiler de la casa-habitacion que ocupa el Maestro de este pueblo.

Benamira.—Recordando al Alcalde la remision del presupuesto de los gastos que ha de ocasionar la reparacion del local de escuela, para resolver en su vista lo que proceda respecto á lo que solicitó con anterioridad.

Nódalo.—Pidiendo informe al Maestro sobre la pretension del Ayuntamiento y Junta de primera enseñanza, para que se destinen las 50 pesetas existentes del material de la escuela á cubrir parte de la cantidad empleada en la construccion del local de la misma.

Sotillo del Rincon.—Pasando de nuevo al Sr. Inspector el expediente instruido por el Maestro de primera enseñanza de este pueblo, sobre sustitucion, con la instancia que se le pidió, para que informe lo conveniente acerca del mismo.

San Leonardo.—Determinando que se expida al Maestro de primera enseñanza la certificacion de sus oposiciones que solicitó, y se legalice la hoja de servicios, puesto que ha presentado los documentos que al objeto le fueron reclamados.

Osmá.—Acordando expedir igualmente al Maestro D. Pablo Garcia el certificado que pretende de haber desempeñado en propiedad las escuelas de Alaló, Licerás é Ines, é interinamente las de Fuencaliente de Medina, Miño y Llamosos.

Fuentepinilla.—Autorizando al Maestro para la inversion de la cantidad necesaria del material de la escuela de niños en los gastos de alumbrado y surtido de papel de la de adultos, siempre que no se irroque perjuicio alguno á la instruccion de aquéllos y estén conformes el Ayuntamiento y la Junta local.

Blacos y Villares.—Acordando participar á la Direccion general y al Rectorado las vacantes de las escuelas de primera enseñanza de estos pueblos, para su anuncio por concurso con las dotaciones que actualmente tienen señaladas.

Añavieja.—Accediendo á lo propuesto por la Junta local para que continúe el sustituto de la escuela por haber renunciado el anteriormente electo, de conformidad con lo establecido en la orden del Gobierno de 24 de Octubre de 1873.

Rebolloza de Pedro.—Nombrando, con arreglo á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, Maestro sustituto de la escuela de este pueblo á D. Inocente Moraga, con las circunstancias legales al efecto.

Soria.—Acordando de conformidad con lo informado por la Comision de esta Junta, pasar á la provincial el presupuesto de los gastos más precisos para el establecimiento de una Escuela Normal de Maestras, á fin de que en la reunion próxima de la Excm. Diputacion se sirva esta aprobarlo y determinar que se consigne su importe en el general de la provincia, con el objeto de proponer despues á la

Superioridad la creacion de aquella bajo las bases que se estimen convenientes, atendida su necesidad y los resultados favorables que ha de reportar á la enseñanza de tal clase.

Idem.—Nombrando una Comision de la Junta, compuesta de los vocales Sres. Nuñez, Concha y Hueso, para que proponga la reforma del actual escalafon de los Maestros de primera enseñanza de la provincia; otra de los Sres. Trillo, La Calle, Ramirez y Roldan, para las visitas que han de practicarse á las escuelas de niños y niñas de la capital; y eligiendo al Sr. Inspector D. Tomás de la Concha para que entienda en lo concerniente á presupuestos, pagos y cuentas pertenecientes á las obligaciones de la primera enseñanza, conforme á lo dispuesto en la orden fecha 13 del actual.

Soria.—Pasando al examen é informe de la Comision encargada las cuentas de ingresos y gastos de la Escuela Normal en el primer trimestre del periodo de ampliacion y el mismo del presupuesto corriente.

Soria y Agreda.—Quedando enterada la Junta del nombramiento de Habilitados de los Maestros hecho por éstos á favor de D. Manuel del Campo por el partido de la capital, y de D. Pedro Pascual Pallete por el de Agreda.

Tarragona.—Quedando asimismo enterada la Junta, para los efectos oportunos, de una comunicacion de la de Tarragona con la que remite un ejemplar de la Memoria de sus trabajos desde el 17 de Noviembre de 1868 hasta el 13 de Setiembre último.

Sesion del dia 30 de Octubre.

Soto del Burgo.—Comunicando al anterior Maestro D. Felipe Ruiz la orden de la Direccion general de Instruccion pública, por la que se desestima su pretension para volver á la escuela de aquel pueblo, reconociéndole sólo el derecho de optar por concurso á las de igual clase y sueldo, con arreglo á las instrucciones vigentes.

Quiñoneria.—Informando nuevamente al Sr. Gobernador lo que resulta de la liquidacion últimamente presentada por el Maestro de primera enseñanza de dicho pueblo, á fin de que en su vista y en la de lo preveido por la orden de 13 del actual, se sirva determinar lo que estime procedente respecto á la reclamacion del interesado.

Casarejos y Villanueva de Gormaz.—Comunicando al propio Sr. Gobernador, para los efectos de la orden que se deja expresada, las reclamaciones dirigidas por los Maestros de primera enseñanza de estos pueblos, solicitando el pago de las cantidades que se les adeudan pertenecientes al personal y material de sus respectivas escuelas.

Fresno de Caracena y Piquera.—Haciendo saber á los Maestros anteriores de estos pueblos, para que contesten lo conveniente, lo informado por los Ayuntamientos acerca de las causas de no haber satisfecho la jubilacion que respectivamente tienen señalada.

Torrubia.—Accediendo á la pretension del Ayuntamiento y Junta local para que no se exijan las 140 pesetas que se adeudan del material atrasado de la escuela, por las razones que indican y la conformidad en ello de parte del Maestro, entendiéndose, no obstante, siempre que en lo sucesivo se satisfagan con toda puntualidad las consignaciones señaladas por tal concepto.

Nódalo.—Concediendo igualmente en los propios términos la aplicacion de las 50 pesetas existentes del material de la escuela al pago de los gastos hechos en el local anterior, en vista de lo informado por el Maestro y de constar que aquella está prevista de los útiles necesarios.

Soria.—Previendo, de conformidad con lo pro-

puesto por el Sr. Inspector segun su visita, el remedio de las faltas que se observan en la enseñanza respecto á las escuelas de Aldeafuente, Tapiela, Rivarroya, Buberos, Aliud, Aldehuela de Periañez y Canos, con encargo de que se verifique á la mayor brevedad, dándose conocimiento de haberse realizado.

Hinojosa de la Sierra.—Pasando al citado Señor Inspector, para su informe luego que visite la escuela de aquel pueblo, el expediente instruido contra el Maestro del mismo por faltas en la enseñanza á su cargo.

Zayas de Torre.—Previendo al Maestro, en virtud de queja del Alcalde, que no ha debido ausentarse de la escuela sin el correspondiente permiso, y que en lo sucesivo evite verificarlo de igual manera, en la inteligencia de que en otro caso se le exigira la responsabilidad que proceda.

Candilichera y Romanillos.—Declarando, de conformidad con lo propuesto por los Ayuntamientos, Juntas locales y de Sanidad de estos pueblos, la suspension de la enseñanza en las escuelas de niños y niñas de los mismos mientras exista la enfermedad de la viruela, encargando sin embargo que tan luego como cese vuelvan á abrirse aquellas y continúe la instruccion para evitar perjuicios á los alumnos de ambos sexos concurrentes.

Retortillo.—Autorizando la apertura de la escuela nocturna de adultos de este pueblo, dándose las gracias al Maestro por tal servicio y previniendo que se le faciliten los auxilios que reclame para el mejor desempeño de su cometido.

San Pedro Manrique y Zamajon.—Disponiendo que, con arreglo á la orden de 1.º de Abril de 1870, se celebre ante las Juntas locales de Villar de Maya y Tejado, en union de los Maestros titulares de Santa Cruz, Villar del Rio, el mismo Tejado y Gómara, el exámen que solicitan D. Salustiano Hornillos y Don Bruno Gomez para obtener el certificado de aptitud que exige la ley y poder aspirar á las escuelas incompletas vacantes en los pueblos de Santa Cecilia y dicho Zamajon.

Garray.—Quedando enterada la Junta de una orden del Sr. Rector por la que traslada á D. Aniceto Perez, Maestro de Peroniel, á la escuela vacante en el citado Garray, y acordando se comunique al interesado y al Ayuntamiento de este último pueblo.

Medinaceli.—Quedando igualmente enterada la Junta de otra comunicacion del Rectorado admitiendo la renuncia presentada por la Maestra de niñas de aquella villa, y aprobando el nombramiento de interina hecho á favor de D.ª Encarnacion de la Concha, quien reúne las cualidades necesarias al efecto.

Villar del Rio.—Proponiendo para la propiedad de la escuela de primera enseñanza de este pueblo á D. Manuel Simal, D. Dámaso Hernandez y D. Juan Francisco Rodriguez, con arreglo al escalafon publicado y á los demás antecedentes que constan en el expediente de la vacante.

San Felices.—Quedando enterada la Junta del nombramiento de Maestra de niñas de este pueblo, que hizo el Ayuntamiento en favor de D.ª Brigida Sanchez, conforme á la propuesta remitida, y determinando se comunique á la interesada, previniéndole su presentacion al desempeño de tal cargo.

Villasayas.—Proponiendo para la propiedad de la escuela de niñas vacante en este pueblo á Doña Caya Castillo, D.ª Gorgonia Alonso y D.ª Maria Antonia Giral, quienes se hallan con los requisitos necesarios al efecto.

Calatañazor, Aguilar de Montuenga y Carazuelo.—Nombrando, conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, á D. Gervasio Ortega, Maestro sustituto de la escuela vacante en el primero de dichos pueblos, á D. Higinio Gutierrez de la del se-

gundo, y á D. Dámaso Ortego de la del último, todos con las circunstancias prevenidas.

Soria.—Aprobando las cuentas de ingresos y gastos en la Escuela Normal correspondientes al primer trimestre del período de ampliacion, y el propio del presupuesto corriente, y acordando que se pasen á la Comision provincial para los efectos prevenidos por instrucción.

Lérida.—Determinando la suscripcion á favor de la Junta, de un ejemplar de la obra que se publica en aquella capital, sobre recopilacion y comentarios á las leyes, reglamentos, reales órdenes, decretos y Circulares de instruccion primaria, considerándola de utilidad y conveniencia para el servicio del ramo, cuyo importe deberá satisfacerse de la cantidad señalada para los demás gastos de Secretaría.

Soria.—Acordando, en vista de lo expuesto por algunos Maestros de primera enseñanza, devolver á los que los necesiten para otros usos sus respectivos expedientes personales que presentaron ya en el año de 1872 para la reforma del escalafon pendiente en la actualidad, con advertencia de que dentro del término de ocho dias deberán remitirlos acompañados de sus copias extendidas en papel del sello undécimo, á fin de que confrontadas con los originales y constando su conformidad puedan ser estos entregados á los Profesores para los efectos correspondientes.

Lo que se publica por medio del Boletín oficial de

la provincia conforme á lo dispuesto en la Real órden de 9 de Febrero de 1872.

Soria, 22 de Diciembre de 1874.—El Gobernador Presidente, RAMON DE MAZON.—El Secretario, ISIDRO MARTINEZ RUIZ DE TORO.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA.

El Excmo. Sr. Capitan general se ha servido disponer que el dia 2 de Enero tengan lugar en la plaza de Búrgos los exámenes de los aspirantes á los empleos de Alféreces de Milicias provinciales.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Soria, 27 de Diciembre de 1874.

El Gobernador militar, CÁNDIDO CARRETERO.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Bocigas.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa de Bocigas, cuya dimision ha hecho por imposibilidad el que las desempeñaba.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus so-

licitudes al Presidente del Ayuntamiento de la misma, hasta el dia 6 de Enero próximo de 1875.

Bocigas, 24 de Diciembre de 1874.—El Presidente, CAEIXTO ZAYAS.

Ayuntamiento de Villares.

D. Victoriano Duro, Regidor 1.º en funciones de Alcalde por ausencia del propietario de dicho distrito.

Hace saber: Que no habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la subasta anunciada en el Boletín oficial núm. 88, correspondiente al dia 24 de Julio último, para la apertura y limpia de acequias de este término jurisdiccional y respectivamente lo de los sugetos que abajo se expresan y otros que se ignora, se anuncia la segunda para el cuarto dia de inserto este anuncio en el Boletín de la provincia, de diez á doce del dia, bajo las mismas bases, tipo y condiciones que rigieron en la primera, cuyo acto tendrá efecto ante este Ayuntamiento.

Villares, 15 de Diciembre de 1874.—El Presidente, VICTORIANO DURO.

Sugetos en descubierto.

- Capellania de D. Gregorio Fernandez.—D.ª María Alvarez.—Viguera.—Juan Sanz.—Alejandro Garcia.—Gregorio del Rio.—Josefa Hernandez.—Mannel Cacho.—Faustino la Banda.—Manuel Hernandez, de Almajano.—Atanasio Gomez.—Pedro Hernandez.—Pedro Garcia.—Fernando Sanz.—Ventura Arribas.—Celestino Sanz.—Herederos de Miguel Arribas, de Pedraza.—Herederos de Francisco Alvarez, de Cirujales.—Angel Anton.—Nicolás del Rio.—Sebastian Matute.—Domingo Tejedor.

SECCION SEXTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Licenciado D. Remigio Gil Muñoz, Secretario de Sala de la Audiencia de este distrito.

Certifico: que la Sala de lo criminal de esta Audiencia ha determinado que en el trimestre próximo se constituya el Jurado en la ciudad de Soria á las 10 de la mañana para ver y fallar las causas que, con los Jurados designados por la suerte, se expresan á continuacion:

Table with 4 columns: Juzgados, Procesados, Delitos, Dia en que han de verse. Rows include Almazan, El Burgo, Soria, Idem, Idem.

Jurados pertenecientes al partido de Almazan.

Capacidades.

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, VECINDAD. Lists names like Juan Antonio Lopez, Antonio Benito, Simon Gonzalez, Pio Chacobo.

Cabezas de familia.

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, VECINDAD. Lists names like Manuel Jodra, Tomás Alonso, Domingo Gomez, Domingo Martinez, Manuel Martinez, Santiago Garcia, Severiano del Rincon, Francisco Sanz, Francisco Garcia, Matías Gutierrez, Ambrosio Martinez, Gregorio Ruiz, José Ortega, Aquilino Estéban.

NOMBRES Y APELLIDOS. VECINDAD.

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, VECINDAD. Lists names like Lucas Tarancon, Pedro Ramos, Anastasio Barrera, Canuto Oliva, Taroda, Monteagudo, Matamala, Rebollo.

Jurados pertenecientes al partido del Burgo de Osma.

Cabezas de familia.

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, VECINDAD. Lists names like José Frias, Santos Juez, Fernando Riaguas, Valentin Herrera, Antonio Hernando, Celedonio Morales, Pedro Marina, Pedro Martin Gutierrez, Nicolás Carro, Atanasio Llorente, Santiago Herrera, El Burgo de Osma, Alcozar, Idem, Atauta, Idem, Osma, Idem, Castillejo de Robledo, Alcubilla de Avellaneda, Cuevas de Ayllon, Bocigas.

Jurados pertenecientes al partido de Soria.

Capacidades.

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, VECINDAD. Lists names like Roman de la Orden Lenguas, Eladio Peñalba, Soria, Idem.

Cabezas de familia.

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, VECINDAD. Lists names like Francisco Dávila Sanchez, Florencio Peña Callejo, Juan Perez Vera, Prudencio Diez Castillo, Fausto Romera, Ramon Gonzalo Casado, Pablo Perez, Tiburcio Sanz, Estéban del Rio, Manuel Gonzalez y Gonzalez, Pedro Abad, Gregorio del Rio, Faustino La Banda, Idem, Idem, Pedrajas, Cihuela, Villaverde, Tardajos, Velilla de la Sierra, San Andrés, Renieblas, Valdeavellano, Villanueva, Villares, Idem.

Y para que tenga efecto la insercion de la precedente lista en el Boletín oficial de la provincia conforme al artículo 708 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, y lo firmo en Burgos, á 21 de Diciembre de 1874.—Licenciado REMIGIO GIL MUÑOZ.—V.º B.º JOSÉ DEL RIO.

Soria—Imp. provincial.